

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CONSULTAS PÚBLICAS DEL PROYECTO SOBRE "USO Y CANALIZACIÓN DE LA BANDA 380 - 399,9 MHz"	
Elaborado por: Diego Merino	
Aprobado por: Diego Salazar	Referencia:

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CONSULTAS PÚBLICAS DEL PROYECTO SOBRE "USO Y CANALIZACIÓN DE LA BANDA 380 – 399,9 MHz"

1. ANTECEDENTES

- Con Memorando Nro. ARCOTEL-CREG-2017-0264-M de 21 de julio de 2017, la Coordinación Técnica de Regulación solicitó a la Coordinación General Jurídica se emita el criterio de legalidad correspondiente del proyecto de Resolución, a fin de que con base en el mismo, poder remitirlo conjuntamente con el informe de ejecución del proceso de consultas públicas a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, para conocimiento de dicha autoridad y aprobación respectiva.
- Con Memorando Nro. ARCOTEL-CJUR-2017-0466-M de 28 de julio de 2017, la Coordinación General Jurídica emite el criterio de legalidad solicitado.
- A través de Memorando Nro. ARCOTEL-CREG-2017-0327-M de 07 de septiembre de 2017, la Coordinación Técnica de Regulación pone a consideración de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, el Proyecto de Resolución e Informe para realización de consultas públicas del proyecto de regulación denominado "USO Y CANALIZACIÓN DE LA BANDA 380 – 399,9 MHz".
- Mediante sumilla inserta el 12 de septiembre de 2017, por la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, en Memorando Nro. ARCOTEL-CREG-2017-0327-M, se autoriza la realización de Consultas Públicas, respecto del proyecto presentado.
- El 14 de septiembre de 2017 se publicó en el sitio web institucional, la convocatoria a consulta y audiencia pública del proyecto de regulación denominado "USO Y CANALIZACIÓN DE LA BANDA 380 – 399,9 MHz".
- El 29 de septiembre de 2017, a partir de las 10h00, se efectuó la audiencia pública convocada, la que se realizó en las oficinas de la ARCOTEL en Quito y por videoconferencia en Guayaquil y Cuenca, conforme lo señala la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, para recibir opiniones, recomendaciones y comentarios, sin el carácter de vinculantes para la ARCOTEL, respecto del proyecto de regulación en consideración.

2. PROYECTO DE REGULACIÓN

Denominación con la cual se ejecutó el proceso de consultas públicas: "USO Y CANALIZACIÓN DE LA BANDA 380 – 399,9 MHz".

3. DISPOSICIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA

Mediante sumilla inserta de 12 de septiembre de 2017 de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, en Memorando Nro. ARCOTEL-CREG-2017-0327-M, se autoriza la realización de Consultas Públicas.

4. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A AUDIENCIAS PÚBLICAS

Publicación realizada mediante Aviso al Público, en la página web institucional de ARCOTEL, el 14 de septiembre de 2017.

5. RECEPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE OBSERVACIONES PREVIAS A LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

Luego del periodo dispuesto para la publicación del proyecto de normativa, desde el 14 al 26 de septiembre de 2017, se recibieron las observaciones previas a las Audiencias Públicas, las mismas que se detallan en el Anexo Nro. 1.

6. FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

A continuación, se detalla el lugar, fecha y hora de las audiencias públicas efectuadas para la recepción de comentarios del proyecto normativo propuesto.

LUGAR	FECHA / HORA	DIRECCIÓN
QUITO: Auditorio de la Coordinación Zonal 2 de la ARCOTEL	2017-09-29 10H00	Av. Amazonas N40-71 y Gaspar Villarroel Auditorio – Planta Baja.
GUAYAQUIL: Coordinación Zonal 5 de ARCOTEL		Av. Francisco de Orellana Solar 1-4, Manzana 28, Ciudadela IETEL Auditorio.
CUENCA: Coordinación Zonal 6 de la ARCOTEL		Luis Cordero 16-50 y Héroes de Verdeloma Auditorio - Segunda Planta Alta.

Las audiencias realizadas en las ciudades de Guayaquil y Cuenca contaron con un enlace de videoconferencia con la ciudad de Quito, ciudad desde la que se dirigió las participaciones.

7. ASISTENTES A LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

El día 29 de septiembre de 2017, a partir de las 10h10 se efectuaron la audiencia pública convocada, la cual se realizó en las oficinas de la ARCOTEL en Quito. Para las ciudades de Guayaquil y Cuenca se implementó a través de videoconferencia, sin existir asistentes ni participantes en estas ciudades. El objetivo de la audiencia, conforme lo señala la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, fue recibir opiniones, recomendaciones y comentarios, sin el carácter de vinculantes para la ARCOTEL, respecto del proyecto de normativa indicado. La siguiente tabla detalla la lista de asistentes y participantes en la ciudad de Quito, emitiendo sus opiniones, observaciones y comentarios:

Nro.	Nombre	Empresa	Asistente	Participante
1	Xavier Barragán	Consultor METRO DE QUITO	X	X
2	Diana Ortiz	EPMMQ	X	X
3	Franklin Chimarro	EPMMQ	X	X
4	John Martí	Fiscalización METRO DE QUITO	X	X
5	Sergio Velasco	CNT EP	X	X

8. OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

Durante la ejecución de las Audiencias Públicas del proyecto de regulación denominado "USO Y CANALIZACIÓN DE LA BANDA 380 – 399,9 MHz", realizadas el 29 de septiembre de 2017, se recibieron las observaciones que se detallan en el Anexo Nro. 2.

9. APORTES RECIBIDOS EN EL PROCESO

Antes del inicio de la audiencia y durante todo el proceso de consulta pública no se recibieron aportes fuera del plazo establecido para el efecto.

10. ANÁLISIS DE LOS APORTES RECIBIDOS EN EL PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA

Para fines del presente informe, se realiza un compendio de manera general de los principales aportes recibidos y las consideraciones realizadas para el establecimiento de la propuesta final. El detalle de dichos aportes y su análisis se encuentra en el siguiente cuadro:

OBS. N°	PERSONA NATURAL/JURÍDICA	OBSERVACIONES, COMENTARIOS, SUGERENCIAS	SE ACOGE	JUSTIFICACIÓN	NUEVO TEXTO
1	CNT EP	Se considera importante que en la Resolución se defina qué pasará con los operadores que actualmente existen en esta banda, si se dará un proceso de migración a la nueva canalización, se respetará su modo de operación de acuerdo a la vigencia de su título habilitante o que tratamiento se dará a estos operadores, frente a la nueva canalización propuesta.	NO	Actualmente no existen operadores en esta banda de frecuencias.	
2	CNT EP	Solicita se informe la hora de celebración de la Audiencia. Considerando séptimo: Que, al momento se tiene una porción de espectro comprendido en la banda 380 – 399,9 MHz que se encuentra destinado para uso reservado, sin que exista una canalización aprobada. Respecto al citado considerando, y teniendo en cuenta que la LOT establece en su Art. 96 lo siguiente: Artículo 96.- Utilización. ... 5. Espectro reservado: Son aquellas bandas de frecuencias destinadas a la seguridad pública y del Estado. En este contexto, y teniendo en cuenta que uno de los motivantes de la canalización de la banda de 380-399,9 MHz parece ser la solicitud de dicho espectro para uso privado de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, se debería analizar si la posible asignación de espectro radioeléctrico a dicha Empresa, se enmarca en los fines para los que está destinado el espectro reservado establecidos en la LOT (seguridad pública y del Estado).	---	La hora de la Audiencia se encuentra señalada en la publicación de la correspondiente convocatoria, sin embargo, se respondió este requerimiento a través de una publicación en la plataforma, en el sitio de la Consulta Pública del proyecto presentado.	
3	CNT EP	Que, al momento se tiene una porción de espectro comprendido en la banda 380 – 399,9 MHz que se encuentra destinado para uso reservado, sin que exista una canalización aprobada. Respecto al citado considerando, y teniendo en cuenta que la LOT establece en su Art. 96 lo siguiente: Artículo 96.- Utilización. ... 5. Espectro reservado: Son aquellas bandas de frecuencias destinadas a la seguridad pública y del Estado. En este contexto, y teniendo en cuenta que uno de los motivantes de la canalización de la banda de 380-399,9 MHz parece ser la solicitud de dicho espectro para uso privado de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, se debería analizar si la posible asignación de espectro radioeléctrico a dicha Empresa, se enmarca en los fines para los que está destinado el espectro reservado establecidos en la LOT (seguridad pública y del Estado).	NO	Esta banda de frecuencias no se encuentra identificada en su totalidad para uso reservado, razón por la cual en la misma pueden operar sistemas que hagan uso de frecuencias reservadas o no.	
4	METRO DE QUITO	Quería conocer la razón por la que se ha cambiado el informe inicial con otro sin firmas de responsabilidad, esto se podría interpretar como una alteración de documentos públicos. Les ruego corregir este particular o informar la razón de este procedimiento.	---	Al tratarse de un informe preliminar antes de la realización de las Audiencias Públicas y al ser un documento interno de ARCOTEL, se cree conveniente publicarlo sin firmas. Se señala además que la integridad de la información contenida en dicho informe no fue alterada en ningún momento	

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CONSULTAS PÚBLICAS DEL PROYECTO SOBRE "USO Y CANALIZACIÓN DE LA BANDA 380 - 399,9 MHz"	
Elaborado por: Diego Merino	
Aprobado por: Diego Salazar	Referencia:

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El proyecto denominado "*USO Y CANALIZACIÓN DE LA BANDA 380 – 399,9 MHz*", previa Disposición de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, ha sido sometido al procedimiento de consulta pública, cumpliendo para el efecto lo dispuesto en el Reglamento de Consultas Públicas aprobado con Resolución 003-03-ARCOTEL-2015 de 28 de mayo de 2015.
- Dentro del proceso de Consulta Pública, en la ciudad de Quito, se recibieron observaciones, comentarios y sugerencias al proyecto, sin el carácter de vinculantes para la ARCOTEL, no existiendo participantes en las ciudades de Guayaquil y Cuenca.
- Las principales observaciones de carácter general y particular, han sido analizadas por la ARCOTEL, en el presente informe, habiéndose acogido las recomendaciones pertinentes y en función de ello, para una mayor claridad y precisión del texto, se presenta una propuesta final del proyecto de regulación denominado "*USO Y CANALIZACIÓN DE LA BANDA 380 – 399,9 MHz*", para conocimiento y resolución de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, conforme la letra f) del artículo 5 del Reglamento de Consultas Públicas.

Por lo indicado, se recomienda a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, tome conocimiento del presente informe y documentos anexos, así como de la propuesta final y de considerarlo procedente, se apruebe y publique, conforme el proceso de consultas públicas.

Documentos adjuntos:

- Informe Técnico sobre el Uso y Canalización de la banda 380 – 399,9 MHz.
- Proyecto de Resolución.
- Documentos y correos electrónicos de observaciones al proyecto ingresados a la ARCOTEL.
- Actas de realización de audiencias públicas.
- Listado de asistentes a las audiencias públicas.
- Anexo Nro. 1: Observaciones previas a la Audiencia Pública.
- Anexo Nro. 2: Observaciones en la Audiencia Pública 